



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 099 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 03 MAY 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 090-2022/GRA/GGR de fecha 25 de abril de 2022; el Informe N° 2406-2022-GRA/GRAD/SGASG de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 29 de abril de 2022, el Informe Legal N° 325-2022-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de fecha 03 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 del artículo 7° la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCEPRE y modificada por Resolución de presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que:





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2022/GRA/GGR de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Memorándum N° 1273-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001185 por el importe de S/ 266,271.98, para la Contratación del servicio de consultoría de obra "Construcción de Losa Deportiva; En El(La) le 84122 Virgen de la Natividad - Lucma en La Localidad Masqui, Distrito de Lucma, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash".

Que mediante Memorándum N° 1362-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001407 por el importe de S/ 931,264.27, para la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Contratación del servicio de consultoría de obra "Construcción de Losa Deportiva; En El(La) le San Miguel - Lucma en la Localidad Rosas Pampa, Distrito de Lucma, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash"

Que, con Memorándum N° 01599-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001284 por el importe de S/ 56,000.00, para la Contratación del servicio de consultoría de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión de Huanchacbamba del Distrito de Huayan- Provincia de Pomabamba- Departamento de Ancash".

Que, mediante Memorándum N° 01600-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001285 por el importe de S/ 99,950.00, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego del Centro Poblado Machac- Distrito de Chavín de Huántar- Provincia de Huari- Departamento de Ancash".

Que, con Memorándum N° 01624-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°000320 por el importe de S/ 934,880.02, para la formulación del proyecto de inversión "Creación de la Carretera Jangas- Cantu-Yupash de los Distritos de Jangas y Pira, Provincia de Huaraz- Departamento de Ancash".

Que, mediante Memorándum N° 01629-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001297 por el importe de S/ 118,637.20 para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Provisión de Agua en el sistema de Riego Keropuquio en el Centro Poblado de Vista Alegre del Distrito de Congas, provincia de Ocros - Departamento de Ancash".

Que, con Memorándum N° 01630-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001298 por el importe de S/ 97,000.00 para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas N°86497 de la Localidad de Riurin, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash".

Que, mediante Memorándum N° 01631-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001296 por el importe de S/ 392.096.42 para la Contratación del servicio de consultoría de obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Para Riego Tecnificado en el Sector San Antonio de Cutacarcas Toma Alta, Sector Chilca Camshish y del Sector Central de Cuspon, de los Centros Poblados de Carcas y Cuspon, del Distrito de Chiquian - Provincia de Bolognesi - Departamento de Ancash".





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con Memorándum N° 01643-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001795 por el importe de S/ 3,941.306.51, para la ejecución del proyecto de inversiones denominado "Mejoramiento del Servicio del sistema de Agua para Riego Juan Velasco Alvarado del Caserío de Huino Distro de Mato, Pprovincia de Huaylas - Departamento de Ancash".

Que, mediante Memorándum N° 01657-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001358 por el importe de S/ 109,120.00 para el servicio de consultoría de la supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal Quenkua Puna del Distrito de san Miguel de Corpanqui, provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash".

Que , con Memorándum N° 01658-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001359 por el importe de S/ 196,023.96, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E Eugenio Moreno Álvarez del Centro Poblado de Conopa, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba - Departamento de Ancash".

Que, mediante Memorándum N° 691-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001304 por el importe de S/ 46,008.00, para el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, en la actividad denominada "Descolmatación y Mantenimiento del Pontón en la quebrada Km 2+600 de la Carretera Departamental Carhuaz-Chacas (AN-107) en el Distrito de Silla- Carhuaz - Departamento de Ancash".



Que, con Memorándum N° 1682-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°001458 por el importe de S/ 167,442.00, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86623 Cesar Vallejo- Huashao del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash".



Que, mediante Memorándum N° 1676-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N°001434 por el importe de S/ 4,236,225.67 y el N° 001435 para la "Adquisición de Tomógrafo Computarizado Multicorte y Construcción de Ambiente Complementario, en el (La) EESS Víctor Ramos Guardia- Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz".

Que, con Informe N° 2406-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 29 de abril de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Novena modificación del Plan





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 325 -2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional consideran Viable la aprobación de la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando en lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de acuerdo a la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los Catorce (14) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



